

Radicado:	05001-31-03-007-2017-00439-00
Providencia:	N° 1209
Asunto:	Cita a perito para contradicción del dictamen

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

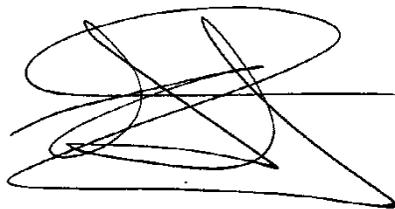
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte

En atención a la solicitud de contradicción del dictamen que hace el apoderado de la parte demandada Proyekta EDP S.A.S., de conformidad con lo previsto por el artículo 228 del C.G.P., se ordena: **Citar al perito JUAN CARLOS ECHEVERRI FERNÁNDEZ** quien realizó el dictamen aportado por la parte demandante, con el fin de que concurra a la audiencia fijada para el **21 de mayo de 2021, a las 9:00 a.m.**, oportunidad en la que deberá declarar sobre su experticia.

Para la práctica de la anterior prueba se le impone la carga a la abogada de la parte demandante de diligenciar el correspondiente citatorio para el perito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Por otro lado, respecto del pronunciamiento al dictamen que presentó el representante legal de la demandada Acción Sociedad Fiduciaria S.A., es de advertir, que debe actuar a través de la apoderada judicial a la que se le reconoció personería para que represente a la sociedad (fl. 629), y que, la forma de contradicción del dictamen es la prevista por el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

7

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **19 de octubre de 2020**,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° **70**,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria